



Ayuntamiento Aldea del Fresno

Expediente n.º: 52/2020

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 29/01/2020

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN LA TEMPORADA 2020.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la selección de socorristas de las piscinas municipales durante la época estival (mediados junio-mediados septiembre) o cuando las necesidades de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Aldea del Fresno requieran esta forma contractual no permanente.

Servicio/Dependencia	PISCINA MUNICIPAL
Denominación del puesto	SOCORRISTA
Naturaleza	Personal laboral
Fecha de contrato	Temporada ESTIVAL (mediados junio a mediados septiembre)
Naturaleza Personal Laboral	Temporal
Grupo	CII
Categoría	ESPECIAL
Jornada	COMPLETA
Horario	Determinado apertura piscina
Titulación exigible:	<ul style="list-style-type: none">• La Titulación de Socorrista acuático o Técnico especialista en Salvamento acuático; este título deberá estar reciclado y apto para el desempeño de sus funciones, y acreditarlo documentalmente.• Estar inscritos en el Registro de Profesionales dedicados al Socorrismo Acuático (Dirección General de Planificación, Investigación y Formación de la Comunidad de Madrid), actualizado a la fecha de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de finalización de la prestación de servicios durante la temporada estival.
Sistema selectivo	Concurso de méritos
N.º de vacantes	2

Ayuntamiento Aldea del Fresno

Plaza de la Constitución, 1, Aldea del Fresno. 28620 (Madrid). Tfno. 918637411. Fax: 918637661



Cód. Validación: 47ASFHT26MEAFML74D7JKGQ7 | Verificación: <https://aldeaalfresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Ayuntamiento Aldea del Fresno

SEGUNDO. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato aplicable será el **contrato por obra o servicio determinado**, a jornada completa, durante la época estival (mediados junio-mediados septiembre) o cuando las necesidades de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Aldea del Fresno requieran esta forma contractual no permanente.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto, será de aplicación la siguiente normativa:

- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; e
- l Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público;
- la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales. El horario de trabajo dependerá del horario de apertura y cierre de la Piscina Municipal. Las retribuciones serán las pertenecientes al grupo al que pertenece.

Si hay más candidatos que puestos, se creará una bolsa de tal manera que, en caso de baja o renuncia, se procederá a la contratación del siguiente en la lista aprobada por el Tribunal de selección.

La pertenencia a la bolsa no supondrá existencia de relación jurídica alguna entre el/la aspirante y el Ayuntamiento de Aldea del Fresno hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

Ayuntamiento Aldea del Fresno





Ayuntamiento Aldea del Fresno

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

Los Socorristas deberán desempeñar funciones referidas a Salvamento y Primeros auxilios, así como Funciones de prevención y vigilancia de posibles accidentes acuáticos, controlar y atender a todos los usuarios de la piscina que requieran sus servicios, teniendo conocimiento y haciendo respetar las exigencias marcadas para el buen funcionamiento de la piscina. Supervisados por la persona que coordine las tareas de mantenimiento de las instalaciones acuáticas, se realizarán pequeñas tareas como mediciones de cloro, ajustes de los dosificadores y la limpieza del fondo de la piscina de chapoteo. Ejecutar todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas sean precisas para la buena marcha de la Piscina municipal, todo ello bajo la dirección-control y dependencia del Personal Técnico de las instalaciones deportivas.

El horario de trabajo se distribuirá de Lunes a Domingo, en función de las necesidades del servicio, en turnos rotativos.

TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener capacidad para contratar en los términos dispuestos en el Art. 7 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.





Ayuntamiento Aldea del Fresno

f) Poseer la titulación exigida:

- Graduado en ESO, Graduado Escolar, Certificado de Profesionalidad, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.
- La Titulación de Socorrista acuático o Técnico especialista en Salvamento acuático; este título deberá estar reciclado y apto para el desempeño de sus funciones, y acreditarlo documentalmente.
- Estar inscritos en el Registro de Profesionales dedicados al Socorrismo Acuático (Dirección General de Planificación, Investigación y Formación de la Comunidad de Madrid), actualizado a la fecha de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de finalización de la prestación de servicios durante la temporada estival.

g) Certificado solicitado en base a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su párrafo tercero del artículo 8 por el que se modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficioso actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales".

Los requisitos previstos en los puntos anteriores, así como los méritos alegados en la fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad.





Ayuntamiento Aldea del Fresno

CUARTO. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. SOLICITUDES

Las solicitudes requiriendo tomar parte del proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud que figura como Anexo I, podrá obtenerse en la página web del Ayuntamiento: <http://aldeadelfresno.sedelectronica.es>. Este objeto deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con una copia sellada.

También estará a disposición de los solicitantes en el Registro General del Ayuntamiento.

4.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de atención al público o bien mediante el procedimiento que regula el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público, **desde el día siguiente a su publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 20º día hábil**, debiendo hacer constar en las misma que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas como requisitos de los aspirantes en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Las bases íntegras y sus anexos se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldeadelfresno.sedelectronica.es>].





Ayuntamiento Aldea del Fresno

4.4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto al Anexo I se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Certificado de estar inscritos en el Registro de Profesionales dedicados al Socorrismo en piscinas, instalaciones acuáticas/medio natural.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, en su caso:
 - Fotocopia de los títulos de los cursos exigidos.
 - Informe de vida laboral actualizada.
 - Contratos de trabajo y/o certificados de empresa objeto de puntuación.
- **Declaración responsable (Anexo II):**
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
 - No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), el día de la firma del contrato.
 - Certificado acreditativo lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.





Ayuntamiento Aldea del Fresno

No será necesario la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como los datos que figuran en la solicitud sin perjuicio de que en cualquier momento el Tribunal o los órganos competentes del Ayuntamiento de Aldea del Fresno puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

4.5. ADMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentado en dicho plazo. Sólo se valorarán aquellos méritos que tengan algún tipo de vinculación con el objeto de la contratación temporal.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 1 mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldeadelfresno.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de **10 días hábiles** para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldeadelfresno.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

SEXTO. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente
- Secretario
- Tres vocales

Ayuntamiento Aldea del Fresno

Plaza de la Constitución, 1, Aldea del Fresno. 28620 (Madrid). Tfno. 918637411. Fax: 918637661



Cód. Validación: 47ASFHT26MEAFLLM74D7JK3GQ7 | Verificación: <https://aldeadelfresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



Ayuntamiento Aldea del Fresno

El nombramiento de las personas componentes del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la misma será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates que se produzcan el voto de calidad del Presidente.

En defecto de desarrollo del régimen básico común del TRLEBEP, que alude al principio de profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, debe completarse esta materia con las normas reglamentarias que rigen el acceso al empleo público, vigentes en todo lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el TRLEBEP.

De plena aplicación a la selección de personal laboral, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, advierte en su art. 4 que Tribunales de selección contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria; su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Lo mismo queda estipulado en el art. 11 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Ayuntamiento Aldea del Fresno

SÉPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El sistema selectivo será el de Concurso, que consistirá en valorar de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

MÉRITOS COMPUTABLES

Solamente serán valorados los méritos presentados por los aspirantes en base a los criterios de puntuación que se exponen a continuación.

A) FORMACIÓN

- Por el título de Profesor de Salvamento y Socorrismo o título de Técnico deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo 1,5 puntos.
- Por el título de Socorrista en Espacios Acuáticos Naturales o título deportivo de Grado medio en Salvamento y Socorrismo 1 punto.
- Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo de 100 o más horas de duración 0, 40 puntos.
- Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo de 50 o más horas de duración 0, 30 puntos.
- Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo 16 horas o más de duración. 0, 20 puntos.

Se valorará la realización de cursos o talleres siempre que esta formación esté relacionada con la plaza objeto de la convocatoria.

B) EXPERIENCIA

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios como Socorrista en instalaciones acuáticas: 0,30 puntos.

Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa.





Ayuntamiento Aldea del Fresno

C) OTROS

- Cursos de primeros auxilios:
 - De 20 a 50 horas: 0,50 puntos por curso.
 - De 51 a 100 horas: 0,70 puntos por cada curso.
 - De 101 en adelante: 1 puntos por cada curso.
- Curso de prevención de riesgos laborales:
 - De 20 a 50 horas: 0,50 puntos por curso.
 - De 51 a 100 horas: 0,70 puntos por cada curso.
 - De 101 en adelante: 1 puntos por cada curso.

La acreditación de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes certificados de servicios o de empresas además del informe de vida laboral actualizado.

OCTAVO. CALIFICACIÓN

La Calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados expuestos en la base anterior.

En caso de empate, se aplicará como primer criterio para desempatar la puntuación obtenida en el apartado de valoración de méritos de experiencia laboral. El segundo criterio de desempate será la puntuación obtenida en la valoración de méritos de formación académica.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la puntuación total del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. La constitución de la Bolsa de empleo, no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido. En el caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, se procederá a contratar al siguiente aspirante en la Bolsa de empleo, dejando constancia en el expediente





Ayuntamiento Aldea del Fresno

NOVENO. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

La Bolsa formada de acuerdo con la presente convocatoria tendrá una vigencia indefinida, abriéndose plazo para su actualización cuando las necesidades del servicio lo demanden.

En ese momento, se abrirá plazo para que las personas que deseen ser incluidas en la bolsa o aquellas que quieran actualizar los datos existentes, presenten la documentación exigida en las presentes bases en el plazo habilitado para ello.

En el caso de aspirantes ya incluidos en la bolsa, que deseen actualizar sus datos, no será necesario la aportación de la totalidad de la documentación, ya presentada en el periodo anterior de inscripción, sino solo aquella que sirva para acreditar los nuevos méritos a baremar.

La Bolsa tendrá carácter rotatorio, estableciéndose la relación o relaciones laborales por un máximo de 4 meses, salvo en caso de sustitución de trabajadores, que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo.

En caso de que el integrante en la bolsa de empleo a la que le correspondiera el llamamiento por la orden de puntuación pudiera incurrir en un encadenamiento de contratos, o mantenimiento de relación laboral de más de 24 meses en un período de treinta, que pudiera derivar en una relación indefinida con esta administración, se suspenderá su llamamiento pasando al siguiente de la lista. La suspensión de su llamamiento será por el tiempo necesario para evitar la incursión en fraude de ley que derive en una relación indefinida. Transcurrido el plazo necesario se restablecerá la posibilidad de su llamamiento en el puesto de la bolsa que obtuviera según la puntuación.

Se procederá a la contratación y al nombramiento de personal en función de las necesidades del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, atendiendo el orden que establezcan las listas.

Finalizado el contrato, el trabajador se incorporará automáticamente a la Bolsa de Trabajo, ocupando el puesto correspondiente según su puntuación.

DÉCIMO. CONTRATACIÓN

La contratación de personal con carácter temporal o interino solo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vigente.

Cuando el Ayuntamiento necesite realizar una nueva contratación, éste se formalizará con el aspirante que ocupe el PRIMER puesto de la Bolsa de Trabajo TRAS la contratación inmediatamente anterior.

Ayuntamiento Aldea del Fresno





Ayuntamiento Aldea del Fresno

La forma de localización será la telefónica en horario de 8:30 a 15 horas. En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

Cuando se produzca una propuesta de contratación, los aspirantes presentarán, en el plazo de 24 horas los documentos necesarios para la formalización del contrato.

Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del aspirante siguiente, causando el anterior baja en la misma.

Los aspirantes que rechacen el puesto de trabajo ofertado serán excluidos de la Bolsa de Trabajo, salvo por lo dispuesto a continuación.

Causan bajas las siguientes circunstancias:

- En el supuesto que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta, la no comparecencia del aspirante en un plazo de 24 horas desde el llamamiento.
- Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratado.
- El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
- La falsedad en la documentación presentada, o aquellas personas que hayan sido separadas mediante despido firme con el Ayuntamiento de Aldea del Fresno.
- La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración. Alta en el régimen de autónomos.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Ayuntamiento Aldea del Fresno

Plaza de la Constitución, 1, Aldea del Fresno. 28620 (Madrid). Tfno. 918637411. Fax: 918637661





Ayuntamiento Aldea del Fresno

- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal siempre que se aporte el debido justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles.

UNDÉCIMO. INCIDENCIAS

Este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa vigente esta materia, así como las presentes bases y criterios de selección de esta convocatoria.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de los Contenciosos-Administrativo de Madrid o, a su elección, en el que corresponda a su domicilio, si este radica en lugar diferente.

El plazo contará a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las presentes Bases serán de aplicación supletoriamente al procedimiento selectivo el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 7/2007 de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y demás normas concordantes de general.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento Aldea del Fresno

Plaza de la Constitución, 1, Aldea del Fresno. 28620 (Madrid). Tfno. 918637411. Fax: 918637661



Cód. Validación: 47ASFFH26MEAFMLM74D7JK3GQ7 | Verificación: <https://aldeadelfresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13